

**Programa de Intercambio de Asistentes de Idioma México-Francia
ciclo 2023-2024**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), publicó el 29 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, en el que se establecen los programas de Becas a cargo de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Política Educativa Mejores Prácticas y Cooperación y el Ministerio de Educación Nacional y Juventud de Francia (*MERSI*, por sus siglas en francés), a través de France Éducation International (*FEI*):

CONVOCAN

A ciudadanos/as mexicanos/as egresados/as de una institución de educación superior que cuenten con título profesional de estudios de educación superior y que posean experiencia docente en la enseñanza del idioma español y francés.

A través de esta beca, el/la beneficiario/a podrá colaborar en la enseñanza, uso y difusión del idioma español, así como obtener una experiencia profesional significativa en el extranjero que fortalezca su profesionalización docente y propicie un mejor entendimiento entre ambos gobiernos.

Asimismo, se informa que se realizará la edición 2023-2024 del Programa de Intercambio, así como las etapas de evaluación, selección y administrativa, siempre y cuando existan las condiciones sanitarias y de viaje necesarias, y se cuente con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los intercambios al extranjero. Por lo tanto y en cualquier etapa previa al inicio del programa, el Comité de Becas podrá determinar posponer o cancelar la movilidad a Francia, por causas de fuerza mayor.

BASES

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as aspirantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana y que residan actualmente en territorio mexicano.
- Sean menores de 30 años al día 07 de marzo de 2023.
- Sean egresados/as de una institución de educación superior, sea magisterial o universitaria.
- Cuenten con título y/o cédula profesional de los estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma francés, comprobable a través del certificado de idioma correspondiente.
- No podrá solicitar la beca aquel aspirante que haya sido beneficiario en alguno de los Programas de Intercambio administrados por la DGPEMPC.

ACTIVIDADES POR REALIZAR

Colaborará como asistente de un profesor titular de español, realizando actividades de docencia ante grupos escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato, por doce horas semanales, durante siete meses, del 2 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca es otorgada por la DGPEMPC y el gobierno de la República Francesa y consiste en lo siguiente:

Para nacionales:

- Apoyo de traslado al país de destino, que será de \$15,000.00 pesos mexicanos (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Apoyo mínimo de \$2,000.00 pesos mexicanos (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para seguro médico y/o cobertura médica.
- Una remuneración mensual durante el periodo de intercambio, que será de mínimo € 1 010,67 euros; y que dependerá de los impuestos que la República Francesa pueda aplicar. Cobertura médica del servicio de seguridad social francés.

Los últimos dos conceptos serán sufragados por el gobierno de la República Francesa a través de la institución educativa francesa a la que haya sido asignado/a cada beneficiario/a.

Esta beca **NO** incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, así como ningún apoyo extraordinario por cancelación de vuelos, quiebras de aerolíneas, confinamiento y/o cualquier situación derivada de la pandemia sanitaria y/o de otro evento que se encuentre fuera de las atribuciones de las instancias de gobierno.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán sufragar los gastos de traslado, hospedaje y alimentación necesarios para realizar el trámite de visa francesa con estatus de cooperante en la Ciudad de México y participar en la Jornada de Información de la actual edición de intercambios.

El otorgamiento de la beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la DGPEMPC.

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y entreguen en tiempo y forma la documentación solicitada.

La etapa de registro y envío de solicitudes será a partir de las 12:00 horas del **24 de febrero** y hasta las 21:00 horas del **17 de marzo de 2023** (hora del centro de México). Este plazo es improrrogable.

Los/as candidatos/as deberán seguir las instrucciones del SABI para completar la solicitud y enviar los documentos requeridos a continuación, que deberán ser escaneados en formato PDF y por ambas caras si es necesario, con un tamaño máximo de 2 Megabytes por cada archivo (se deberá enviar 10 archivos, mismo que acreditarán el cumplimiento de los 10 documentos por entregar). Los archivos deberán ser legibles para la revisión correspondiente, teniendo cuidado de colocarlos en la sección que corresponda. Todo lo anterior será responsabilidad del/la candidato/a.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR

Los/as candidatos/as deberán crear una cuenta de usuario en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la siguiente página electrónica: <https://www.sabi.sep.gob.mx/>, con el fin de cargar en la plataforma los siguientes documentos:

1. Carta de Aceptación de Condiciones y Criterios de Selección, debidamente completada y firmada (Anexo 1).
2. Carta de exposición de motivos por los que se solicita la beca. La Carta deberá ser mínimo de dos y máximo de tres cuartillas, redactarse en idioma español y declarar en el primer párrafo si en los ciclos anteriores fueron beneficiarios en algún programa de becas de la DGPEMPC. Cada una de las cuartillas deberá estar rubricada o firmada por el/la solicitante.

En la Carta se deberá responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los motivos por los que desea ser asistente de un profesor titular en la enseñanza del idioma español en una institución educativa en Francia?
 - A su retorno a México, ¿Cómo aplicará los beneficios y la experiencia docente adquirida durante su intercambio en el extranjero?
 - ¿Qué beneficios considera que tiene la enseñanza del idioma español y la difusión de la cultura mexicana en Francia?
3. Copia del título y/o cédula profesional de los estudios de licenciatura. No se admitirán expedientes que presenten carta de pasante, acta de examen profesional y/o constancia de título en trámite.
 - En caso de que el/la candidato/a haya realizado sus estudios del grado académico anterior (completo) en el extranjero, deberá presentar copia de la revalidación total de los mismos, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los Estados; así como copia de una carta de equivalencia del promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus

estudios, o bien por las autoridades/instituciones competentes en nuestro país.

4. Copia del acta de nacimiento reciente (no mayor a 6 meses).
5. Copia del pasaporte vigente (con vigencia mínima de 18 meses).
6. Copia del Diploma y/o *Attestation de Réussite DELF* B1 o B2, o *DALF* aprobado.
7. Original del Comprobante de No Antecedentes Penales, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al cierre de la convocatoria.
8. Original del certificado médico de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud o Cruz Roja, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al cierre de la convocatoria.
9. Copia de la documentación que acredite la experiencia docente en la enseñanza de idiomas.

Se admitirán, entre otros, los siguientes documentos:

- a. Constancia de servicios originales.
- b. Cartas de recomendación originales expedidas por la autoridad competente de la institución donde labora. Deberán presentar sello y firma.
- c. Copia de constancias y/o diplomas de cursos relacionados con la enseñanza de idiomas.

Adicionalmente, deberán crear su cuenta en <https://assistants.france-education-international.fr/CreationCompte> y llenar directamente el expediente en la plataforma.

Los/as candidatos/as que no cumplan con alguno de los requisitos antes señalados serán automáticamente descartados del proceso.

En caso de presentarse problemas técnicos relacionados con la cuenta de usuario, contraseñas y/o inconvenientes para la carga de documentos en la plataforma del SABI, los/as candidatos/as deberán enviar un correo electrónico a la cuenta: mirandar@nube.sep.gob.mx, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, a fin de recibir la atención correspondiente.

En todos los casos la DGPEMPC y los/las candidatos/as parten del principio de buena fe; por lo que la DGPEMPC podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan en cualquier momento del proceso de selección. La DGPEMPC se reserva el derecho de solicitar a el/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos. La entrega completa de la documentación requerida en la convocatoria no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas, que estará conformado por representantes de la DGPEMPC y del gobierno de la República Francesa, evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, pasarán a la etapa de entrevista.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el **31 de marzo de 2023** en la siguiente página electrónica: https://www.dgpempec.sep.gob.mx/6_con_mfr.html. La etapa de entrevistas se realizará del **17 al 21 de abril de 2023**. El Comité de Becas notificará por correo electrónico a cada candidato/a la información correspondiente para que participen en la etapa de entrevistas.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado el **5 de mayo de 2023** en la referida página electrónica. El proceso de selección y los resultados serán definitivos e inapelables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue cargada en el SABI. Se notificará por correo electrónico la fecha, hora y lugar para presentar o enviar el expediente físico
2. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación inmediata del/de la beneficiario/a. La documentación (original y copia) deberá entregarse de conformidad con las indicaciones que reciban.
3. Proporcionar a la DGPEMPC y a las autoridades francesas competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera.
4. Realizar el trámite de visa de cooperante en la Ciudad de México (no se admitirán otros tipos de visa).
5. Participar obligatoriamente en la Jornada de Información, que se celebrara en la Ciudad de México.
6. Presentar a la DGPEMPC dos informes de actividades, según los lineamientos que se establezcan, así como participar en las acciones de seguimiento que se estimen necesarias.
7. La DGPEMPC no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de los informes de actividades y no es necesario que se solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra.
8. Regresar a México 15 días naturales después de haber concluido su participación como asistente de idioma en la institución de asignación.
9. La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:
 - A solicitud expresa del/ de la becario/a, y
 - Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - a) Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna institución de la Administración Pública Federal; en ese caso, se consultará a el/la becario/a qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte del/de la becario/a en el plazo que se defina, la DGPEMPC cancelará la beca de este Programa.
 - b) Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por el/la becario/a.

- c) Cuando se determine que el/la becario/a incurrió en el incumplimiento de alguna(s) de sus obligaciones o incurrió en alguna falta grave.
10. Las causales de cancelación de la beca son las descritas a continuación:
- Cuando la persona becaria renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca. Para ello, deberá hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGPEMPC, en el que explique los motivos por los que cancela su participación. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar los conceptos otorgados por esta beca.
 - Defunción de la persona becaria.
 - Cuando se identifique que la persona becaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
 - El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes, en la normativa vigente o en la convocatoria.
11. Recibir por parte del personal de la DGPEMPC información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.
12. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación en cualquier trámite que quieran realizar.
13. La constancia de participación que otorgará la DGPEMPC al término del intercambio estará sujeta a que los/as asistentes hayan presentado los informes de actividades.
14. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar de manera organizada, en Comités de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a este Programa. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Para el otorgamiento de la beca es indispensable que el/la candidato/a seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGPEMPC establezca para la formalización del apoyo.

OTRAS CONSIDERACIONES

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO) garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así como tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea más información, puede comunicarse al Tel. 800 835 43 24.

ESTAMOS PARA AYUDARLE

Cualquier duda o comentario sobre la beca, se sugiere dirigirlo a la:

Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación de la Secretaría de Educación Pública, a través del Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma, a los correos electrónicos: fernando.cruz@nube.sep.gob.mx y eric.lopez@nube.sep.gob.mx o al Tel. (55) 3600 4600 ext. 62907.

La DGPEMPC dará respuesta a su petición en un máximo de 30 (treinta) días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico: oi@nube.sep.gob.mx.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023.